

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCA SANCOS - SANCOS

Nomenclatura : AS-SM-10-2025-MPH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Contratación del servicio de ejecución del ¿MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. PE-30 D ¿ AQOSA ¿ MANCHIRI (6+700 KM), CÓDIGO DE RUTA (AY-1105), (LT=6.700 KM); DEL DISTRITO DE CARAPO, PROVINCIA DE HUANCA SANCOS, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO¿.

Ruc/código : 10413844148

Fecha de envío : 28/03/2025

Nombre o Razón social : BELLIDO OCHOA WILLIAM

Hora de envío : 23:38:34

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

PARA QUE SEA CORRECTO LA UTILIZACIÓN DE LA PRESENTE BASE ESTÁNDAR OSCE EL VALOR REFERENCIAL NO DEBERÁ EXCEDER DE LOS NUEVE (9) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO. SE SOLICITA EL ACTO RESOLUTIVO DE APROBACIÓN DE LA PRESUPUESTO O DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO, EN SU EFECTO DECLARAR LA NULIDAD DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN. BAJO RESPONSABILIDAD.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.3 Literal: 1.3 Página: 14

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 LITERAL C. TRANSPARENCIA LCE

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, cabe señalar que el artículo 32 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado, en el caso de bienes y servicios distintos a consultorías de obra, sobre la base del requerimiento, el órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de realizar indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación. También aclarar según el objeto de la convocatoria este procedimiento de selección es un servicio en general donde cumpliendo en principio de publicidad la entidad adjunto toda la documentación requerida por SEACE en cumplimiento de la normativa vigente, el área usuaria en coordinación con el comité de selección, NO ACOGE LA OBSERVACIÓN, siendo la observación vinculado a ejecución y consultoria de obras. Así mismo se ACLARA que bajo Resolución de Alcaldía N° 103-2025 MPHS/A de fecha 28 de febrero del 2025 se aprobo el documento técnico de mantenimiento rutinario.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO ACOGE LA OBSERVACIÓN